

ESTUDIO DEL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA: LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Agustina Aguilar Simón

RESUMEN

El presente artículo contiene un análisis de los 27 volúmenes del Catastro de Ensenada de la ciudad de Málaga, depositados en el Archivo Municipal de esta ciudad. Aborda el estudio de su génesis y composición, así como informa de la elaboración y puesta en servicio a los investigadores de su índice onomástico normalizado y de la base de datos de los censos de vecindario del documento.

Palabras clave: Catastro de Ensenada. Documentos. Archivo Municipal de Málaga. Bases de datos. Índices documentales.

Entre los documentos más valiosos custodiados en el Archivo Municipal de Málaga, encuadernado en cuero y numerado con los volúmenes 92 a 118, se encuentra el que responde al título de «Catastro del Marqués de la Ensenada». No es nada infrecuente que los archivos municipales españoles conserven al menos, parte de esta documentación elaborada a partir de 1750 y que constituye una de las fuentes históricas más importante para la investigación de gran parte del S. XVIII.

Tuvo su génesis en virtud de una idea: la de la unificación de los tributos. Un Decreto de fecha diez de octubre de 1749 y una instrucción que le siguió, dieron como consecuencia las diligencias para formar esta estadística que, aunque nunca fue utilizada para la finalidad con que se realizó y habiendo perdido toda utilidad fiscal, hoy constituye una inagotable fuente para el conocimiento de la vida económica de más de tres quintas partes de España en el año 1750, documento pues, de primerísima entidad para los historiadores de la Edad Moderna ¹.

Su confección no fue sencilla ni económica. Elaborado con gran escrupulosidad es tan digno de crédito como el que más en su clase, si bien es cierto, como afirman algunos

investigadores, que contiene lagunas para un completo acercamiento a una sociedad todavía estandarizada, otorgando un tratamiento superficial a la nobleza y al clero como elementos diferenciados, así como nos asaltan razonable dudas acerca de la completa veracidad de las respuestas dadas al interrogatorio teniendo en cuenta su carácter fiscalizador².

En cuanto al interés que su estudio ha despertado en nuestra ciudad, las referencias son escasas, algo lógico en un documento económico que se correspondía con un intento fallido y por tanto no llamó la atención de los historiadores del XIX, más preocupados por la relación de hitos político y religiosos que por las líneas internas de la Historia³. En cambio es cada vez más consultado para investigaciones no solo históricas y citado numerosas veces, sobre todo su parte de Respuestas Generales.

Algunos datos acerca del Marqués de la Ensenada

Zenón de Somodevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada, nació en Alesanco (Logroño) el día 2 de junio de 1702 y murió en Medina del Campo (Valladolid) el 2 de diciembre de 1781. De familia noble, a los dieciocho años obtuvo el cargo de oficial supernumerario del Ministerio de Marina y debido a sus méritos ascendió en 1728 a Comisario Real de Marina, recibiendo en 1736 el mencionado título nobiliario.

Fernando VI le nombra Secretario de Estado e Inspector General de Rentas, Lugarteniente General del Almirantazgo, Notario de los Reinos de España, Consejero de Estado y Secretario de la reina, concediéndole además, los honores de Capitán General del Ejército y la Armada, el Toisón de Oro y la Gran Cruz de Malta .

Las rentas provinciales

Como dijimos, el documento tuvo su origen en la idea de la unificación de la multiplicidad de tributos o rentas. Las llamadas Rentas Provinciales eran una serie de derechos o impuestos indirectos que recaían sobre bienes de consumo. Se llamaron así para diferenciarlas de las generales y las locales o de Propios, representaban un cuarto de las rentas ordinarias de la Corona en el siglo XVIII. Menos las alcabalas, de origen más antiguo, todas fueron implantándose a lo largo de ese siglo. En la documentación económica de este Archivo se hace sumamente difícil distinguir entre las rentas de Propios, las Provinciales, las generales o incluso de los tributos como resultado de servicios que la Corona había hecho el Ayuntamiento mediante el préstamo facilitado por algún destacado personaje de la Corte, como pudo ser el caso de Juan Chumacero, y que después la propia Corona, para su abono, concedía la recaudación de una o varias rentas, a las que se denominaba con el nombre propio del prestatario. Por citar algunas de las Provinciales que en un momento

dado tuvieron ésta afectación podemos nombrar la del cuartillo por ciento de todas las mercaderías que se embarcaban por el Puerto de Málaga, la de medio real en arroba de bacalao⁴, la de la nieve, el jabón, la del aguardiente y licores (desde 1632) y la de la seda. De su fiscalización se encargaba directamente un administrador que a su vez dependía de la llamada “Sala de Millones”. Su complejidad era tal que su aplicación correcta no la conocían incluso los encargados de su administración y cobro, lo cual fue una fuente de conflictos constante como lo demuestra el pleito que siguió la Ciudad contra Nicolás Rubira y Osorio, Administrador de las Rentas Provinciales, por querer cobrar derechos que no estaban claros⁵, u otro que la Ciudad llevó a cabo entre los años 1742 y 1773 contra su recaudador a fin de que no se quedara con los derechos por la venta de carne de cerdo y sus despojos⁶.

Fueron sustituidas por los llamados repartimientos o encabezamientos en 1774 y al comprobarse grandes desigualdades entre las provincias se llevó a cabo una nueva investigación sobre la riqueza de los contribuyentes. Subsistieron hasta la reforma de Mon en 1849.

Antecedentes en la elaboración de un Catastro para la instauración de una contribución única

A lo largo del siglo XVII arraigó en España la idea de la injusticia fiscal por lo que fue surgiendo un estado de opinión que favoreció el cambio simplificador hacia un nuevo sistema en el que se diluyeran la diversidad de tributos que se exigían⁷ y desde entonces fueron abundantes los intentos de establecer un único impuesto que sustituyera a la diversidad de tributos provinciales⁸. Con sus proyectos algunos impresionaron a los monarcas, pero o los teólogos les ponían reparos o los consejeros reales preferían arbitrios más fáciles con que mitigar los apuros del Erario.

Ya en el siglo XVIII los trabajos de Orry y Macanaz suponen la posibilidad de una nueva directriz en el tratamiento del tema en Aragón, Cataluña y Valencia. En el año 1715, se establece en Cataluña, por decreto de Felipe V, un impuesto basado en dos especies de servicio: uno real y otro personal, el primero sobre las haciendas y el segundo sobre la industria y el comercio. El primero abarcaba a todos los vecinos y el segundo exceptuaba a al nobleza. Para dicho fin se determina la formación de un catastro, aunque todavía no llegue a designarse con dicho término sino con el de registro⁹.

Puede considerarse a José Patiño, Superintendente de Cataluña, como el instaurador del Catastro en España ya que el de esa región, con ciertas modificaciones, va a ser el modelo seguido por Ensenada en su intento de establecer la única contribución: la documentación reunida sobre el Catastro de Cataluña fue a parar a sus manos al ser nombrado Secretario del Despacho de Hacienda.

Partiendo de la base de que las pequeñas rentas son las más gravosas, Ensenada propone la creación de un impuesto único, que llama Real, Catastro o Capitulación, y al

ser su base la de que cada cual pagara según sus haberes, no habría ocultaciones porque se convertirían en fiscales los unos de los otros, además de librar a los arrendadores de exacciones y favorecer la libertad de comercio interior.

Habiendo sido nombrado Ministro de Hacienda, Ensenada pidió parecer sobre un ensayo de Catastro que se había rea-lizado en Guadalajara, al regente de Barcelona y a cinco Intendentes más: José Avilés y Julián Amorín de Velasco, los marqueses de la Torre, de Puertonuevo y el de Malespina y Pedro de Rebollar, que emitieron informe con la finalidad de elaborar un proyecto.

Los dos primeros perfilaron los ramos de la nueva contribución: real, personal, industrial y comercio, y los marqueses de Malespina y Puertonuevo formaron el Interrogatorio General.

Realizado el proyecto, Ensenada lo remitió al gobernador del Consejo Real el día 14 de marzo de 1749 para su estudio por la Junta, la cual, al cabo de tres meses lo desaprobó. Pero los buenos oficios del marqués consiguieron que saliera adelante en el mes de septiembre de ese mismo año, redactándose por unanimidad el interrogatorio y reglas de-finitivos que se encuentran en el Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda.

Toda clase de obstáculos se interpusieron ante la puesta en marcha del proyecto, entre ellos, el retraso en la formación de las valoraciones provinciales, la demora en las reuniones de la Junta y la propagación de informes contrarios a la reforma, pero la ausencia de conflictos bélicos de que disfrutaba el país por primera vez tras casi cincuenta años de guerras - en 1748 se había firmado la Paz de Aquisgrán - junto con la grave crisis por la que atravesaba la Hacienda Pública tras las sucesivas enajenaciones de sus derechos a lo largo de los siglos, vendiendo las percepciones de impuestos, siendo luego objeto de nuevas enajenaciones, herencias, permutas, arriendos y subarriendos. Ocasionando el que solo una pequeña parte de las contribuciones llegara a las arcas de la Corona y propiciando el momento en que el Estado se dedicara a reformas interiores, desde hacía tiempo, necesarias¹⁰.

Por otra parte Ensenada entraba a saco en las rentas de la Iglesia, al tiempo que por primera vez en la historia se pretendía convertir en contribuyentes a los grupos privilegiados. La inmunidad fiscal de los magnates comenzaba a tambalearse y no pararían hasta conseguir la caída del Ministro y el bloqueo de su reforma.

El proceso de elaboración de las respuestas generales en la ciudad de Málaga

Previo al inicio de las operaciones se puso en marcha un entramado operativo integrado por la Real Junta de la Única Contribución, los Intendentes de Provincia, restablecidos por Decreto de 13 de octubre de 1749 pues sus cometidos habían ido perdiendo fuerza y caído en desuso, y uno o dos Tenientes letrados que normalmente eran los alcaldes mayores. Se crearon Intendencias de primera, segunda y tercera categoría a las que se dotó de plenos

poderes en materia de Hacienda, Justicia, Policía y Guerra. La de Granada, provincia a la que pertenecía Málaga, era de primera y fue nombrado para ocuparla el Marqués de Campoverde, al que en la segunda quincena de marzo de 1750, la Junta envió un cajón con los interrogatorios, formularios, decretos del Rey, Instrucción, Ordenanzas, ejemplares y planes¹¹.

En Málaga, los cargos de tipo económico que de una u otra forma intervienen en el proceso son los siguientes:

Administrador General de Rentas Provinciales: José Gandarillas¹²
Subdelegado de la Única Contribución: José Sedano¹³
Administrador de Rentas Generales y Tabacos: Francisco Peliblanco¹⁴
Administrador de Rentas Provinciales: Diego Riquelme de Quirós¹⁵
Mayordomo de Propios: Toribio de Uriarte y Arguelles¹⁶
Contador de Propios: Francisco Ruiz de Cevallos¹⁷

El Marqués de Campoverde debió enviar un bando a la ciudad de Málaga, previo a su llegada, del que no tenemos constancia, pero el día 14 de noviembre de 1753 se entrevistó, en la Administración de Rentas Provinciales de Málaga, con los subdelegados de las cuatro audiencias: Francisco Negrete, cura de Santiago, Fernando Till por la Parroquia de San Juan, Fausto Romero por la de los Mártires, José Félix Alborx por el Sagrario, los Regidores Juan Ortega y Cerda quien era además Procurador General de Málaga, Francisco Amat de la Borda, Juan de Cotrina Osorio, Pedro Antonio de Rivera, escribano mayor del Cabildo, Juan Ruiz Montañez, Francisco Meléndez, Salvador Rey, Juan Sánchez y los peritos de campo Juan Díaz de Vega y Juan Martín de Aguilar. Actuó como escribano Carlos Martínez de Talavera¹⁸. El motivo fundamental era la evacuación de las Respuestas Generales cuestión en la que debieron ocuparse bastantes días no habiendo quedado, sin embargo, constancia en las Actas de Cabildo de dichas operaciones que debieron llevarse a cabo en las oficinas de la Contaduría de Rentas.

Según Matilla Tascón, por las órdenes que se impartieron en los diferentes ciudades, el proceso de elaboración del documento debía llevarse a cabo de la siguiente forma: El Intendente, acompañado de un asesor jurídico, un escribano y los operarios agrimensores, escribientes y dependientes necesarios, acudirían a cada uno de los pueblos, convocaría al cura, «para que asista como persona imparcial...», y al alcalde o alcaldes, a uno o dos regidores y al escribano del Ayuntamiento; y todo, elegirían, según la extensión del término, a otros dos o más sujetos «de la mejor fama y conocedores de las tierras».

Luego que el Intendente tomase juramento a todos, «excepto al cura», el escribano, en papel encabezado con los nombres, cargos y oficios de los declarantes, irá anotando las respuestas conforme al mismo orden numérico de las preguntas del interrogatorio que llevaba impreso y que contenía las cuarenta preguntas del Interrogatorio General. Concluidas las respuestas, firmarían la declaración los presentes y la autorizaría el escribano¹⁹.

La primera noticia que encontramos en Actas de Cabildo sobre la realización del Catastro es referente a Yunquera : Se recibe una carta de Mateo de Miranda y Salamanca²⁰ diciendo se encuentra en esa localidad «... en la operación de la única contribución...», y que enterado que la ciudad de Málaga posee allí los montes de Porticate y los sitios de los pozos de la nieve, quiere que se le remitan los documentos acreditativos dicha propiedad²¹.

El proceso se llevó cabo en la ciudad de Málaga entre los años 1751 y 1753, ya que en la sesión del Cabildo celebrada el 27 de agosto de este último año se leyó un exhorto de José de Gandarillas y de Francisco Peliblanco, Administradores principales de Rentas Generales y Provinciales, Manuel Fernández de Córdoba, Jacinto Marfil de Lagos, visitadores de ellas, por el marqués de Campoverde, Intendente General de este Reino, para el examen de efectos sobre los que recaía una sola contribución en esta ciudad. Piden copias de privilegios que tenga ésta para los arbitrios y toda clase de derechos municipales, la suma que producen al año, a que fin se concedieron y sobre que especies, concesiones de oficios o rentas y cuanto rinden por año.

La ciudad contesta que se presenten en el Ayuntamiento para la preparación de documentos y acuerda que los archivistas faciliten, con el Procurador General, todos los documentos y noticias a la mayor brevedad posible²².

El acuerdo no conformó a los jueces encargados del asunto y unos días más tarde piden que se les envíen los documentos a su oficina y que, una vez hubiesen sacado copia de ellos, los devolverían al archivo y se llevarían otros. La ciudad acuerda que los archivistas y el Procurador General entreguen en la oficina de la única contribución los instrumentos que se piden «...bien entendido que se halla de ir entregando uno y recogido este se entregue otro, bajo el recibo que se ha de poner en el libro de conocimientos por uno de los Sres. jueces de quienes viene firmado dicho exhorto y que al tiempo de corregir la copia con el original se a de allar presente uno de los caballeros Diputados Archivistas con el Escribano de Cabildo...»²³.

El ya mencionado José Gandarillas tiene prisa y vuelve a pedir los privilegios para repartirlos «en las cuatro oficinas...», para acelerar los trabajos del catastro. La ciudad acuerda que los archivistas saquen del archivo los documentos y los entreguen a los jueces de la única contribución, pero tomando recibo de la numeración, cuaderno y hojas, lo que se encarga a los Regidores Francisco Camargo, José Ponce de León y Juan Ortega, Procurador General y Caballero Archivista y que, sacadas las copias, se restituyan, con las mismas formalidades, al legajo de donde se sacaron²⁴. Esta prisa se debía a la urgencia de la elaboración del Libro de Mayor Hacendado de cada Provincia, al que en ningún momento se refiere Matilla Tascón en su estudio del Catastro, y que por la consulta de la normativa se deduce que no estaba inicialmente previsto por razones que se ignoran²⁵.

Más tarde, el 12 de noviembre de 1753 se nombran a Francisco Amat, Juan Cotrina y a Pedro de Rivera, como secretario, para que acudan a ayudar a los caballeros de la única contribución²⁶.

El proceso de elaboración de las respuestas de los vecinos

Al iniciarse la operación de recogida de datos de las Respuestas Generales, el Intendente debía ordenar, mediante edicto o bando, que todos los vecinos cabezas de familia presentasen relación firmada con los datos siguientes:

- Nombre y apellido.
- Si es caballero o hidalgo.
- Profesión, arte u oficio que ejerce.
- Número de personas que componen su familia, con indicación de sexo y edad. Se consideran miembros familiares los criados, oficiales y aprendices.
- Bienes raíces uno por uno con expresión de medida, si es secano o regadío, viña, etc., calidad, número de árboles con expresión de especie.
- Casas, corrales, bodegas, etc., si están alquiladas y a qué precio.
- Molinos harineros, papel, batanes, ingenios de azúcar con su utilidad, nombre y rentabilidad.
- Rentas que tengan de censos, diezmos, etc..
- Número de cabezas de ganado y de que especies.
- Número de colmenas.
- En general, cuanto tenga que le reporte utilidad.

La información recogida constituyó los llamados **memoriales o relaciones**, pieza fundamental del Catastro que originó bastantes dificultades por el hecho de que el grueso de la población era analfabeta y debía recurrir a amanuenses para su confección. Ante esto, Campoverde escribe el día 9 de abril de 1950 informando de los inconvenientes para instruir a las personas en el modo de afrontar las relaciones, y parece que debieron destacarse escribientes para cumplimentarlos a los que carecían de medios o capacidad .

Toda ocultación sería sancionada con multa de 200 ducados aplicados la mitad a la Real Hacienda y la otra mitad al denunciante si lo hubiere. Se especifica que si algún eclesiástico se negase a entregar la correspondiente relación, el Intendente, por si o por medio de las justicias, se la pedirá «...cortesana y atentamente, para evitar todo género de embarazos...» .

Hay que señalar aquí que Ensenada había obtenido del Papa Benedicto XIV un breve que obligaba eventualmente a los eclesiásticos a contribuir a las cargas públicas con el mismo título que los laicos.

La confección de los libros del Catastro del archivo municipal

El día 30 de abril de 1756 se habían remitido a la Junta General todas las diligencias practicadas en cada una de las 22 provincias una vez reconocidos los bienes declarados en

los memoriales y cotejadas y peritadas las Respuestas Generales. Con esta documentación se procedió a la confección de los libros. De todos, el fundamental era el **LIBRO RAIZ**, también llamado “libro de lo real” y que en nuestro caso corresponde a los volúmenes 92 a 105 para laicos y 111 al 116 para eclesiástico. El bloque de volúmenes correspondientes a los primeros se autodenomina «**Libro General Producible de seculares hacendados**» y contiene los asientos de todos aquellas personas o instituciones no religiosas, vecinas o no de la ciudad de Málaga, que ostentaban propiedades en esta ciudad con indicación de la Parroquia a la que pertenecen, si se trata de casas se indican linderos, extensión en varas y descripción. En el caso de propiedades rurales, el pago en el que se situaba, distancia de la ciudad, linderos, extensión, calificación, e incluso forma escueta, ya que al margen, en casi todos los casos, se dibuja la forma aproximada. En ambos casos se detalla la presencia de bodegas, hornos, vigas, patios, jardines, y en general todo aquel espacio o artefacto que pudiese rentar, número de cabezas de ganado y pies de árboles y su género. Finalmente y en cada asiento se sitúan los censos, arrendamientos o enajenaciones correspondientes a dichos bienes.

Foliado e indizado por tomos, la ordenación de los declarantes es inicioalfabética y fonética, pues las voces que empiezan por b o v, por ejemplo, pueden aparecer integradas indistintamente en uno u otro grupo, en algún caso, las voces con h inicial se ordenan por la vocal que sigue. Esto daba origen a no pocas dificultades a la hora de localizar un asiento determinado, por lo que se confeccionó un índice alfabético onomástico actualizado y normalizado que puede consultarse en la Sala de Lectura de este Archivo Municipal²⁷.

La parte del Libro Raíz correspondientes a los bienes eclesiásticos conforman los tomos 111 a 116 titulados “**Libro producible eclesiástico**”. Los asientos diferencian claramente los bienes de patrimonio de los que se gozan a título de beneficio, lo cual lleva a que a nombre de un mismo individuo pueda aparecer una misma propiedad. Al igual que su homólogo de seculares su ordenación inicioalfabética y fonética entorpece la localización de los asientos, por lo que se realizó una indización normalizada y actualizada que figura junto a la anterior en Sala de Lectura.

Las personas que debían contribuir como consecuencia del ejercicio de una profesión libre fueron agrupadas en el llamado “**Libro industrial producible de vecinos seculares**”, que conforma el volumen 106 de nuestro documento, podemos encontrar aquí aquellos profesionales que trabajan por cuenta propia, no sujetos a un salario determinado, tales como comerciantes, boticarios, médicos, etc. Al igual que los antecedentes se normalizó su índice onomástico y se colocó en Sala de Lecturas para su consulta, a fin de facilitar la labor de los investigadores.

Aquellas personas que debían contribuir como consecuencia del ejercicio de una profesión u ocupación por cuenta ajena, es decir, sujetos a un salario, se agruparon bajo el epígrafe “**Libro personal producible de vecinos seculares**”, que conforman los volúmenes 107 y 108 de nuestro Catastro. Al igual que los anteriores puede encontrarse indizado de manera normalizada en Sala de Lectura.

Al final del volumen 108 se incluyen 50 folios con el «**Resumen general de los Libros producibles de Hacendados seculares, industrial y personal de vecinos, y forasteros de esta ciudad**» que, junto con otros 10 en forma de cuadros o «**mapas**» que son los llamados «**Estados Locales**», estaban destinados a la formación, por la Contaduría de Granada de los «**Estados Provinciales**», estos serían la base para establecer la imposición por ramos para toda la provincia.

En julio de 1759 la Junta ordena a los Intendentes la elaboración de los vecindarios de cada Provincia, lo que da como resultado los llamados “Libros de los cabezas de familia” o “Libros de vecindario”, que en nuestro caso e integrado en los volúmenes 109 y 110 para el estado laico, se denomina “**Libro de vecinos**”, contiene los datos del cabeza de familia, personas que conviven con él, nombres de los mismos con expresión de sexo y edad, pero sin especificar el domicilio, sólo la Parroquia.

Al inicio del volumen 111, en los folios 1 al 68 se encuentra **el censo eclesiástico** que contiene la relación de aquellos sujetos pertenecientes a la Iglesia de Málaga, no integrados en órdenes religiosas y residentes en ella tales como los que formaban parte de la casa del Obispo, los beneficiados, clérigos menores, curas, diáconos, presbíteros, racioneros, etc., y los que convivían con ellos, tales como familiares, criados y esclavos. Se realizó, como en los anteriores casos, un índice onomástico normalizado de estos 68 folios, y una base de datos del mismo.

Como resultado del vaciado de los volúmenes 109, 110 y 111 se elaboró una **base de datos del vecindario del Catastro** que ha arrojado un total de 9.731 asientos pertenecientes a seculares y 805 a religiosos, con los siguientes campos: Parroquia, Nombre, cargo u ocupación, edad, título nobiliario si lo hubiera, estado civil, sexo, familia, número de familiares, número de criados, número de esclavos y observaciones. Dicha base de datos se encuentra en Sala de Lectura para su consulta por los investigadores²⁸. Su elaboración ha permitido la formulación de distintas y múltiples consultas. Así como ejemplo, podemos afirmar que en nuestra ciudad existían en estos años un total de 59 esclavos entre ambos estamentos.

Descripción del contenido de los volúmenes

- **Volumen 92:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Tomo primero. Abarca desde el folio 1 al 695.
- **Volumen 93:** Abecedario de la copia del libro general producible de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Segunda parte. Sigue la letra A. Abarca desde el folio 698 al 1420.

- **Volumen 94:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Tomo Tercero. Abarca desde el folio 1422 al 2044.
- **Volumen 95:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Tomo cuarto. Abarca desde el folio 2047 al 2784.
- **Volumen 96:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Tomo quinto. Sigue la libra F. Abarca desde el folio 2786 al 3504
- **Volumen 97:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Tomo sexto. Abarca desde el folio 3510 al 4281.
- **Volumen 98:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados en la ciudad de Málaga. Tomo séptimo. Abarca desde el folio 4283 al 5030.
- **Volumen 99:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Tomo octavo. Sigue la letra J. Abarca desde el folio 5035 al 5674.
- **Volumen 100:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Tomo noveno. Sigue la letra J. Abarca desde el folio 5683 al 6399.
- **Volumen 101:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Tomo décimo. Sigue la letra J. Abarca desde el folio 6401 al 7177.
- **Volumen 102:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Tomo undécimo. Abarca desde el folio 7179 al 7883.
- **Volumen 103:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Tomo duodécimo. Sigue la letra M. Abarca desde el folio 7884 al 8652.
- **Volumen 104:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Tomo decimotercero. Abarca desde el folio 8655 al 9296.
- **Volumen 105:** Abecedario de la copia del libro general producible original de seculares hacendados vecinos y forasteros en la ciudad de Málaga. Tomo decimocuarto. Abarca desde el folio 9298 al 9947.

- **Volumen 106:** Abecedario de la copia del libro industrial producible de vecinos seculares de la ciudad de Málaga y sus arrabales. Tomo decimoquinto.
Abarca desde el folio 9948 al 10556.
- **Volumen 107:** Abecedario de la copia del libro personal producible de vecinos de la ciudad de Málaga y sus arrabales. Tomo décimosexto.
Abarca desde el folio 10.557 al 11.258
- Labradores, viñeros, hortelanos y jornaleros de campo y ciudad.- folios 10.557 al 11.118
- Pintores y doradores.- folios 11.119 al 11.128
- Arte de la seda.- folios 11.129 al 11.176
- Pasamaneros.- folios 11.177 al 11.178
- Tejedores de medias de seda.- folios 11.179 al 11.182
- Tejedores de lienzo.- folios 11.183 al 11.186
- Tejedores de paños y cardadores.- folios 11.187 al 11.203
- Plateros y Batioja.- folios 11.204 al 11.217
- Escultores y talladores.- folios 11.218 al 11.229
- Ebanistas y vigoleros.- folios 11.230 al 11.231
- Carpinteros de blanco.- folios 11.232 al 11.258
- **Volumen 108:** Abecedario de la copia del libro personal producible original de vecinos de la ciudad de Málaga y sus arrabales. Tomo decimoséptimo y último.
Abarca desde el folio 11.259 al 11.886. Contiene además, al principio, 4 folios de índices, y al final 50 titulados «Resumen general de los libros producibles de hacendados seculares, industrial y personal de vecinos, y forasteros de esta ciudad de Málaga», y 10 más con cuadros estadísticos del mismo que se corresponden con los llamados «mapas» de los estados generales que fueron elaborados por la Intendencia de Granada, al final dice: «Concuerta en lo sustancial con su orixinal que para en esta Contaduría principal de Única Contribución a que nos referimos: Granada veinte y ocho de diciembre de mill setezientos cinquenta y cinco». Siguen los «mapas» D, E, F, G y H que se corresponden con los folios siguientes:
- Toneleros, barrileros y casqueros.- 11.259 al 11.304
- Carreteros.- 11.305 al 11.312
- Calafates.- 11.313 al 11.323
- Torneros.- 11.324 al 11.328
- Taconeros.- 11.329 al 11.331
- Cedaceros.- 11.332 al 11.333
- Albañiles.- 11.334 al 11.369
- Yeseros.- 11.370
- Canteros.- 11.371 al 11.385
- Sastres.- 11.386 al 11.423
- Botoneros.- 11.424 al 11.429

- Maestros y oficiales del arte del cáñamo.- 11.430 al 11.464
- Zapateros de lo nuevo.- 11.465 al 11.513
- Zapateros de viejo y vacuno.- 11.514 al 11.539 *
- Coleteros.- 11.536 al 11.538
- Herradores.- 11.539 al 11.552
- Cuchilleros, cerrajeros y armeros.- 11.553 al 11.567
- Herreros.- 11.568 al 11.586
- Caldereros.- 11.587 al 11.590
- Confiteros.- 11.591 al 11.596
- Tintoreros.- 11.597 al 11.599
- Zurradores.- 11.600 al 11.606
- Curtidores.- 11.607 al 11.614
- Latoneros.- 11.615 al 11.619
- Sombrereros.- 11.620 al 11.623
- Talabarteros.- 11.624 al 11.629
- Albardoneros.- 11.630 al 11.639
- Peluqueros.- 11.640 al 11.647
- Coheteros.- 11.648 al 11.651
- Esparteros.- 11.652 al 11.659
- Esparteros de junco.- 11.660 al 11.667
- Chocولاتeros.- 11.668 al 11.674
- Tejeros.- 11.675 al 11.679
- Alfareros.- 11.680 al 11.699
- Odreros.- 11.700 al 11.706
- Coreros y medidores de vino.- 11.707 al 11.718
- Montereros.- 11.719 al 11.720
- Abaniqueros.- 11.721 al 11.724
- Fideeros.- 11.725 al 11.727
- Pasteleros y buñoleros.- 11.728 al 11.729
- Espaderos.- 11.730 al 11.731
- Bataneros y molineros de papel de estraza.- 11.732 al 11.733
- Maestros de coches.- 11.734
- Patronos de embarcaciones.- 11.735 al 11.746
- Marineros matriculados y palanquines.- 11.747 al 11.878
- Cocheros y lacayos.- 11.879 al 11.885
- **Volumen 109:** «Tomo primero de la copia de los libros, vecindarios de las Parroquias del Sagrario, y la de los Santos Mártires de la ciudad de Málaga».
Contiene los vecindarios de:
Sagrario: 1 al 127
Los Mártires: 128 a 899v

Totalán: 899v a 919

Olías.: 919v a 927

Benagalbón: 927v a 935v

Chilches: 936 a 937

- **Volumen 110:** «Tomo segundo de la copia de los libros vecindarios de las Parroquias de Santiago, y de San Juan de la ciudad de Málaga».

Contiene los vecindarios de:

Santiago: 1 a 404v

San Juan: 405 a 946

- **Volumen 111:** «Tomo primero del libro producible eclesiástico de Málaga». Comienza por el censo de los eclesiásticos malagueños dividido en Parroquias, continúa con el índice general de los eclesiásticos hacendados y sigue el desarrollo de los bienes de los mismos.

Censo de la Parroquia del Sagrario: 1 a 20

Censo de la Parroquia de los Mártires: 21 a 26

Censo de la Parroquia de San Juan: 27 a 33

Censo de la Parroquia de Santiago: 37 a 52

Índice general de eclesiásticos producibles por orden alfabético de nombre de pila: 58 a 518v.

Desarrollo de los bienes de los eclesiásticos: inmuebles, censos, rentas, ganado, etc.: 69 a 518v.

- **Volumen 112:** «Segundo tomo del libro producible eclesiástico de Málaga».

Describe las propiedades de los conventos, Colegios y Congregaciones que se detallan seguidamente:

- Conventos de Santo Domingo, Nuestra Señora de la Victoria, Agustinos Calzados, Mercedarios Calzados, Trinitarios Calzados y San Juan de Dios.

- Colegios de S. Sebastián de la Compañía de Jesús, Imperial de la Compañía de Jesús de la ciudad del Potosí (Perú) y de Santo Tomás de Clérigos menores.

- Congregación San Felipe Neri.

- **Volumen 113:** «Tercer tomo del libro producible eclesiástico de Málaga».

Describe las propiedades de Conventos y un Colegio.

- Conventos de Observantes de San Francisco, De los Ángeles de la Orden de San Francisco, Recoletos de San Pedro Alcántara, Orden de San Francisco, Convento de Capuchinos, Trinitarios Descalzos, Carmelitas Descalzos, San Bernardo («el primitivo»), Convento del Cister, Santa Clara, De la Encarnación, Del Arcángel San Miguel, De Nuestra Señora de la Aurora, De Nuestra Señora de la Paz, De las Carmelitas Descalzas, Convento de las Agustinas, y Porta Celi de Dominicos de Sevilla.

- Colegio de Niñas Huérfanas

- **Volumen 114:** «Cuarto tomo del libro producibles eclesiásticos de Málaga».

Describe las propiedades de los Conventos, religiosos por su nombre de pila, Cofradías, Capellanías, Fábricas de las Parroquias y Hospitales siguientes:

- Conventos de Mercedarios Descalzos de Osuna, Ángel Custodio de Granada, Santa Clara de Vélez, Santa Eufemia de Antequera, Santa Catalina de Siena de Antequera, Madre de Dios de Monteagudo de Antequera, Convento del Cister de Córdoba, Jesús Crucificado de Córdoba, Regina Celi de Córdoba, Corpus Cristi de Córdoba, Nuestra Señora de las Nieves de Córdoba, Carmelitas Descalzas de Córdoba, Niñas Huérfanas de Córdoba, Jesús María de Archidona y San José de Ronda.
- Hospitales de San Lázaro, De Niños Expósitos, De Santa Ana y De San Julián.

- **Volumen 115:** «Abecedario del quinto tomo del libro producible eclesiástico de la ciudad de Málaga».

Describe las propiedades de los Hospitales y Hermandades siguientes:

- Hospitales de Santo Tomás Apóstol, De Convalecientes, De San Juan de Letrán y De Jesús Nazareno.
- Hermandades de Animas de los Ciegos, Animas del Sagrario, Animas de San Juan, Animas de los Santos Mártires, Animas de Santiago, Nuestra Señora de la Aurora, Dulce Nombre de María, San Pedro, Nuestra Señora del Socorro.
- Haciendas: - Para el sufragio del Alma de José de la Cruz
Continúa por orden alfabético del nombre de pila con otros bienes eclesiásticos particulares de la I a la L.

- **Volumen 116:** «Sexto tomo del libro producible eclesiástico de Málaga».

Comienza con la letra L del índice de personas ordenadas por orden alfabético de nombre de pila.

En la letra M están las Memorias

En la letra O están las Obras Pías y las Ordenes Terceras de San Francisco de Asís, Nuestra Señora de la Amargura y San Francisco de Paula.

En la P figuran los Patronatos.

- **Volumen 117:** «Copia de las respuestas generales al interrogatorio. Letra A de la ciudad de Málaga. Tomo primero».

Tiene fecha: 14 de noviembre de 1753

Consta de 691 folios más 2 del Interrogatorio General impreso con las 40 preguntas.

Desde el folio 1 al 7v están el auto y Acta de la reunión de la Junta de la Única Contribución donde se da fe del comienzo de la evacuación de las Respuestas Generales.

Este volumen desarrolla las respuestas dadas a las 35 primeras preguntas del Interrogatorio General.

- **Volumen 118:** «Copia de las respuestas generales al interrogatorio de la ciudad de Málaga. Tomo segundo».

Consta de 697 folios, de los que los 53 primeros folios desarrollan las respuestas a las cinco últimas preguntas del Interrogatorio.

Desde el folio 54 al 89 se encuentran los informes, autos y diligencias sobre el comercio marítimo de la ciudad, que se llevó a cabo entre el primero de marzo y el 20 de octubre de 1754.

Del folio 89v en adelante están las adiciones a las Respuestas Generales puestas por la Contaduría Principal de Granada. En primer lugar figuran los autos y diligencias encaminadas a la resolución de las mismas y, seguidamente, a partir del 183v están las respuestas evacuadas por los diferentes peritos y es como sigue:

- Valor de la tierra: 183v
- Diezmo y primicia: 191v
- Tejares: 196v
- Ollerías: 202
- Yeserías: 209v
- Tornos de fideos: 215v
- Ganados: 218
- Colmenas: 228v
- Tiendas de semillas secas y fruta: 232
- Barca que navega el río de la vega: 250
- Mesones y mesoneros: 253v
- Barberías: 267v
- Arrieros: 273
- Mercaderes de vara: 276v
- Cría de seda: 284v
- Sacristanes legos y sirvientes de iglesia: 296v
- Músicos de la Catedral: 314
- Especerías y mercerías: 327
- Molinos: 346
- Músicos vagantes: 347v
- Administradores de Conventos y particulares: 352
- Cargos y Oficios: 359v
- Canteros: 366v
- Albeitares: 376
- Armeros, cuchilleros y cerrajeros: 384
- Esparteros: 393
- Zapateros de obra prima, de viejo y coleteros: 398v
- Sastres: 421
- Maestros laborantes de paños pardos, tundidores y peraires: 430v
- Montereros: 435v
- Arte de la seda: 439

- Sombrereros: 468v
- Carreteros: 471v
- Telares de medias de seda: 480
- Tejeros: 484
- Confiteros: 490v
- Caldereros: 495
- Curtidores: 498v
- Cereros: 505v
- Talabarteros: 509v
- Latoneros: 512
- Plateros: 515v
- Toneleros: 522
- Barrileros: 537v
- Calafates: 545
- Cábamo: 548v
- Cedaceros: 565
- Esparteros de junco: 567
- Abaniqueros: 570
- Chocolateros: 572v
- Albardoneros: 576v
- Pastelerías: 581v
- Coheteros: 585
- Odreros: 588
- Alfareros: 592
- Botoneros: 603
- Buñoleros: 606
- Espaderos: 609
- Peluqueros: 612
- Zurradores: 616
- Tintes y tintoreros: 620
- Aljameles: 623v
- Caballos de alquiler y calesas: 627
- Trabajadores de la palanca: 632v
- Medidores de vino y coreros: 637
- Escultores: 641v
- Doradores y estofadores: 645
- Pintores: 649v
- Yeseros: 652v
- Fideeros: 656
- Gente de librea: 660v
- Jornaleros de campo y otros trabajadores mecánicos, labradores y penjareros: 669

Finaliza con una certificación de los escribanos de las Audiencias de la Única Contribución dando fe de que desde el día 14 de noviembre de 1753 en que se dio principio al examen del Interrogatorio de Preguntas Generales, se continuó diariamente el trabajo hasta su conclusión el día 9 de marzo de 1754.

Las comprobaciones del Catastro

Una segunda etapa del Catastro tiene lugar en el reinado de Carlos III quien en el año 1760 ordena la continuación de los trabajos comenzados en 1749²⁹. Se reorganizaron los expedientes y se volvió a activar la Instrucción dada el diez de octubre de aquel año³⁰.

Vamos a describir, siguiendo la documentación municipal malagueña, los distintos hechos que tuvieron lugar desde el segundo recibo de la mencionada Instrucción en el Cabildo del día 5 de febrero de 1761, hasta el 11 de julio de 1763 en que se da cuenta al Ayuntamiento de Málaga, por parte de la Intendencia de Granada del recibo de seis tomos de las diligencias de comprobación correspondientes a esta ciudad³¹.

En el Cabildo del día 5 de febrero de 1761 el escribano leyó la Instrucción recibida sobre «...la comprobación de las diligencias practicadas para el establecimiento de una sola contribución por equivalente de las rentas provinciales...», ordenando la ciudad se reimpriman 50 ejemplares y que se repartan a las personas que hubieren de intervenir³².

Cuatro días más tarde asisten a Cabildo Francisco Echegaray, Arcipreste del Sagrario, Francisco Negrete, cura de la Parroquia de Santiago, Domingo Ugaeta, cura de los Mártires y José de Ulloa, de San Juan y junto con los capitulares, y después de volver a oír la Instrucción, votaron secretamente, nombrando una terna para cada una de las cuatro Parroquias. Fueron designados un total de doce peritos para llevar a cabo las diligencias³³.

A partir de aquí, los designados comienzan una interminable presentación de certificados y documentos con la finalidad de excusar el servicio. Unos por edad, otros por enfermedad, otros por incompatibilidad de funciones, incluso por el hecho de no poder usar la peluca por los constantes dolores de cabeza que le ocasionaba, como es el caso del regidor Luis Bastant y Reinoso³⁴, cualquier cosa vale para librarse de un servicio que se sabía no remunerado y que, si llegaba a su finalidad, perjudicaría fundamentalmente a la clase privilegiadas a la que pertenecían los susodichos.

Ante semejante desbandada se ven obligados a nombrar otras doce personas a las que ya no se admitiría excusa alguna, así como a dar aviso al Obispo de la inminente reunión de las Juntas en las Parroquias.

Sin embargo, las protestas continúan: Vicente Salvago y Mateo Sedeño, dos de los peritos nombrados, pretenden ser excluidos, lo que no logran³⁵.

Se nombran cuatro escribanos, uno para cada Parroquia y también aquí se ocasionan intentos de relevo que no son oídos por los capitulares. Los escribanos designados fueron Juan López Cuartero, Salvador de Queiro, Carlos Talavera y Nicolás Muñoz. A continuación

se sacan del Archivo los libros del establecimiento de la Única Contribución y se entregan a los diputados con la asistencia del escribano del Ayuntamiento, dejando recibo, razón por la que, tal vez, en la actualidad contamos con la documentación completa ³⁶.

La lista de los caballeros diputados es la que sigue:

Alonso Berdugo y Gómez, Manuel Trevany, Tomás Quilty, Guillermo Terry, Agustín de Llanos, Fernando Tello de Eraso, Fernando Barrientos, Juan de Ortega Valenzuela, Juan de Ortega Cerda, Juan Rengel y Nieto, Lázaro Torrijos y Varga y Francisco Bastardo de Cisneros.

El día 12 de marzo de ese año ya se habían iniciado las operaciones de comprobación y los encargados de llevarla a cabo solicitan mesas, tinteros, salvaderas y amanuenses para el trabajo. La ciudad concede el material y nombra cuatro oficiales amanuenses a los que se les paga dos reales por audiencia³⁷.

Se había pregonado en la ciudad un bando para que todos los vecinos concurrieran a la ratificación de las relaciones juradas que tenían dadas y según informó Lázaro Torrijos, habían acudido los seglares pero se resistían a hacerlo los eclesiásticos, no habiendo asistido tampoco ninguno de los religiosos nombrados por la ciudad, por lo cual se acuerda que José Ponce de León, Procurador General, y Pedro de Mena acudan a ver al Obispo y le informen³⁸. No sería la última vez que ocurriera ya que a mediados de abril se vuelva a recordar al Obispo su obligación ³⁹.

Las diligencias de comprobación debían estar finalizadas en tres meses pero los trabajos se paralizan en repetidas ocasiones por diversos motivos como la falta de amanuenses para subsanar lo cual la ciudad nombra a escribanos públicos de número⁴⁰, pero éstos protestan alegando que la Instrucción no les obliga a ellos, sino a los escribanos de Cabildo ⁴¹.

El día 20 de mayo los diputados de la Única solicitan al Cabildo prorrogue por tres meses más, los peritos informan que «han sido llamados y convocados todos los vecinos y domiciliarios de este pueblo, así legos, como eclesiásticos, seculares y regulares, y también los forasteros dueños de tierras, derechos y efectos... para que declaren si de los que de ellas constan se hallan, correspondientes a el actual estado...» pero son muchos lo que no lo han hecho⁴².

A partir del mes de junio comienza a proponerse y aprobarse la lista de los peritos para «regulación de los productos de caudales industrial y comercio...». Los primeros corresponden al gremio de hortelanos, carpinteros, labradores, para el arbolado, para viñas, para la herrería, ganados, embarcaciones, abogados, médicos, boticarios, cirujanos, barberos, etc., para cada gremio y demás ejercicios y oficios, a los alcaldes de ellos y demás personas en quien concurren cualidades ⁴³.

Al mismo tiempo en la sesión del día 8 de junio se hacen los nombramientos de Juan Rengel, José Benítez, Mateo Carvajal y Francisco de Cárdenas, Regidores, para que asistan con Juan Miguel Díez, Alcalde Mayor, a la contestación de las cuarenta preguntas del Interrogatorio General ⁴⁴.

Los peritos deben jurar según la Instrucción y lo hacen en el Cabildo del día 15 de junio, donde se da la lista definitiva de ellos ⁴⁵, aunque los intentos de excusar el servicio

seguirían siendo reticentes así como se veía la necesidad de nombrar otros nuevos para las diferentes ramas ⁴⁶.

En el mes de diciembre y habiendo conferenciado en el Cabildo sobre el estado que podían tener los trabajos o si estaban acabados se acuerda que para el siguiente cabildo dé cuenta en él el escribano del mismo ⁴⁷.

Por fin el día 28 de mayo de 1762, Francisco de Cárdenas informa al Cabildo que está concluida la peritación del Catastro y solo queda copiar los libros y encuadernarlos en la forma que previene la Instrucción. El Ayuntamiento no tenía dinero para este efecto y se acordó preguntar al Marqués de Campoverde, Intendente de Granada, quién pagaba el trabajo y la encuadernación ⁴⁸.

Este manifiesta «no hallarse con orden ni arbitrio para deliberar de que caudales se satisfaga el trabajo de las copias de los libros y encuadernarlos de la única contribución...» ⁴⁹.

Al final tuvieron que ser los dos escribanos de Cabildo, Francisco José González Nieto y Pedro Antonio de Rivera, los que se hicieran cargo del trabajo de copia y encuadernado de los volúmenes ⁵⁰.

A principios de mayo de 1763 aún no está finalizado el trabajo y se recibe un auto con carta del Marqués de Campoverde, diciendo que ya se ha entregado por otros pueblos la documentación solicitada en 1761, pero que aún faltaba la de Málaga, El Borge, Benaque, Casarabonela, Macharavialla y Moclinejo, y era «urgentísimo» se remitiera.

Los escribanos aseguran que estará listo en 20 días y que así se informe al Intendente ⁵¹.

En el Cabildo celebrado el día 27 de junio de 1763 se acuerda que las copias de las diligencias practicadas se coloquen en el Archivo para su custodia, ya que sus originales están ya en la Intendencia de Granada ⁵². Sin embargo no hemos podido encontrar dicha copia que, lógicamente, deben llevar fecha anterior a la de este Cabildo.

De ello se tuvo constancia aproximadamente un mes después con el acuse de recibo del Contador de la Intendencia: «Se han puesto en la Contaduría de Intendencia las diligencias de comprobación correspondientes a las de Única Contribución practicadas en la ciudad de Málaga compuestas de seis tomos forrados en pergamino, cuio recibo se notició al Sr. Gobernador de aquella ciudad en 28 de próximo mes pasado a fin de que diese parte de ello a el Ayuntamiento de la expresada ciudad. Granada, 7 de julio de 1763» ⁵³.

Exactamente siete años más tarde Carlos III intenta suprimir las rentas provinciales y reemplazarlas por una contribución equivalente ⁵⁴. El nuevo impuesto se aplicaría sobre el rendimiento neto de las tierras, los sueldos y salarios, sobre los diezmos, los alquileres, las rentas y los oficios enajenados por la Corona. Esto hubiera dado lugar a una simplificación extraordinaria del contenido «demencial» que tenía el sistema fiscal español y debería haber sido recibida con reconocimiento en toda España pero no fue así. Carlos III no había hecho más que una declaración de principios y se reservó el derecho de fijar el día de promulgación de la ley, acto que no llevó a efecto y continuaron las rentas provinciales. En cambio si nos ha quedado constancia documental de tal intento en este Archivo y se encuentra descrita y numerada con el 174 y 175 de los legajos de la Sección de Propios.

La idea de establecer una contribución directa general sería recogida por las Cortes de Cádiz y por Martín de Garay en su reforma de 1817. En 1849 Alejandro Mon sistematizó la organización tributaria española⁵⁵.

El Catastro de Ensenada y sus comprobaciones en otros archivos

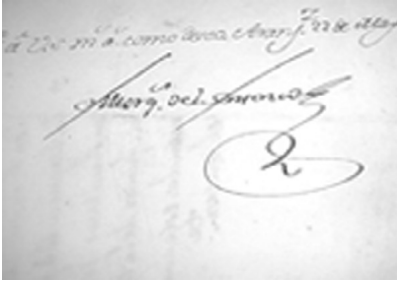
La documentación que elaboró la Junta de la Única Contribución a partir de las Respuestas se llama “Mapas Generales” y son el resultado de la sistematización por provincias de los “Estados Locales” y “Estados Provinciales”. Los Mapas distribuyen su contenido por letras. Se conservan en el Archivo Histórico General, Sección de Hacienda. Libros Diversos. Los del Reino de Granada no están completos.

En el Archivo General de Simancas hemos localizado los siguientes documentos:

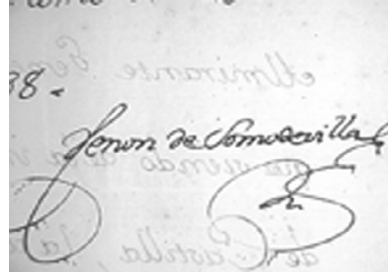
- 1 Libro de Comprobaciones, en el Legajo 1.300. Signatura: Dirección General de Rentas. 1ª Remesa.
- 1 Libro de Respuestas Generales de Málaga, numerado con el 295. Signatura: Dirección General de Rentas. 1ª Remesa.
- El Libro de Mayor Hacendado de la ciudad de Málaga, numerado con el 305. Signatura: Dirección General de Rentas. 1ª Remesa.

En el Archivo Histórico de la Chancillería de Granada hemos localizado los siguientes:

- Vecindario Secular de Málaga. Libro 437. Fol. 1704 a 2.065
- Certificaciones de bienes (s/d). Libro 438
- Relaciones de bienes de la Parroquia de Los Mártires. S/d. Libro 438 bis.
- Respuestas Generales y Resúmenes. Libro 439



Firma autógrafa como Marqués de la Ensenada.



Firma autógrafa como Zenón de Somodevilla.



Retrato del Marqués de la Ensenada.

NOTAS

- ¹ MATILLA TASCÓN, A., *La Única Contribución y el Catastro de la Ensenada*, Servicio de Estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda. Madrid, 1947.
- ² SARRIA MUÑOZ, A., *Tarifa en 1752 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Málaga, 1996.
- ³ VILLAS TINOCO, S., *Aproximación al estudio del Catastro de Ensenada*, Estudios Económicos e Historia, 1981.
- ⁴ (A)rchivo (M)unicipal (M)álaga. Sección Propios, Leg. 9 Carps. 13 y 14.
- ⁵ A.M.M. Sección Propios, Leg. 97, Carp. 15
- ⁶ A.M.M. Sección Propios, Leg. 97, Carp. 29
- ⁷ SUREDA CARRIÓN, J. L., *La Hacienda Castellana y los economistas del siglo XVII*, C.S.I.C.. Madrid, 1949.
- ⁸ Alcabalas, Cientos, Millones, fiel Medidor, etc.
- ⁹ PLAZA PRIETO, J., *Consideraciones económicas en torno al Catastro de Ensenada. Libros y Revisitas*, Sección Economía. Pp. 157-174.
- ¹⁰ CAMARERO BULLÓN, C., *Burgos y el Catastro de Ensenada*, Burgos, 1989.
- ¹¹ CAMARERO BULLÓN, C., *op. cit.*
- ¹² Catastro Vol. 109, fol. 241
- ¹³ Catastro Vol. 109, fols. 265-265v
- ¹⁴ Catastro Vol. 109, fols. 25-25v
- ¹⁵ Catastro Vol. 109, fols. 80v-81
- ¹⁶ Catastro Vol. 110, fols. 460-460v y Vol. 105, Fol. 9.698
- ¹⁷ Catastro Vol. 109, fol. 12
- ¹⁸ Catastro Vol. 117, fols. 1 a 7v.
- ¹⁹ MATILLA TASCÓN, A., *op. cit.*
- ²⁰ Regidor y Alférez Mayor de la Ciudad. Catastro Vol. 109, Fols. 111-111v.
- ²¹ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 143. Fols. 386-387.
- ²² A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 144. Fol. 353.
- ²³ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 144. Fol. 357.
- ²⁴ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 144. Fol. 396v.
- ²⁵ CAMARERO BULLÓN, C., “El Libro de Mayor Hacendado, ¿Una denominación equívoca?” *Estudios Geográficos*, Tomo XLVIII, nº 188, julio-septiembre 1987.
- ²⁶ A.M.M. Sección Actas Capitulares, vol. 144. Fol. 448v. Francisco Amat había sido nombrado por Ensenada en 1750 para la Junta de Intervención, administración y recaudación de arbitrios. Al respecto véase la Secc. Propios, Leg. 111, Carp. 7.
- ²⁷ La confección de este índice fue llevado a cabo por la autora.
- ²⁸ Al igual que los anteriores índices, la base de datos del vecindario del Catastro fue elaborada por la autora.
- ²⁹ A.M.M., Sección Propios. Leg. 16. Carp. 36
- ³⁰ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. Fols. 72 a 76.
- ³¹ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 153. Fol. 219v..
- ³² A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. Fols. 68v-69
- ³³ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. Fols. 71 y sig.
- ³⁴ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. Fols. 85-85v
- ³⁵ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. Fols. 117 y sig.
- ³⁶ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. Fol. 131
- ³⁷ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. Fol. 143v
- ³⁸ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. Fols. 156 y sig.

- ³⁹ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. fols. 159v y 191v
⁴⁰ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. fol. 163v
⁴¹ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. fols. 175 y sig.
⁴² A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151
⁴³ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. fols. 254-255v
⁴⁴ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. fols. 275v y sig.
⁴⁵ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. fols. 287v a 292
⁴⁶ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. fols. 309 330v y 359-425
⁴⁷ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 151. fol. 494
⁴⁸ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 152. fol. 271v
⁴⁹ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 152. fol. 278v
⁵⁰ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 152. fols. 302-302v
⁵¹ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 153. fols. 147-148
⁵² A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 153. fol. 201v
⁵³ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 153. fol. 219v
⁵⁴ A.M.M., Sección Actas Capitulares, Vol. 161. fols. 14 y sig.. Cabildo de 4 de enero de 1771.
⁵⁵ PLAZA PRIETO, J., *op cit.*